ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA N.° 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 1660 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y ONDAS DEL META SAS. NIT: 860.514.548

CONTRATISTA	**NOMBRE: ONDAS DEL META SAS. NIT: 860.514.548**
OBJETO	ADICION Y PRORROGA N° 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 1660 PROCESO EN SECOP II SMC-031-2023 DEL 13 DE ABRIL DE 2023. CUYO OBJETO ES: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO.**
FECHA	08/08/2023

Entre los suscritos a saber **MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.421.371 expedida en San Martin (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 3 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/176 del 3 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra **ONDAS DEL META SAS..** identificado con **NIT: 860.514.548**, representado legalmente por HENRY ALEJANDRO PAVA CACERES, identificado con C.C. 1.026.292.564, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga al **contrato No 1660 de 2023**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 13 de abril de 2023 **EL MUNICIPIO** y **ONDAS DEL META SAS**, suscribieron contrato No 1660 de 2023, cuyo objeto contractual consiste en "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO".
2) Que el valor inicial del contrato es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000) IVA incluido.
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4) Que, mediante informes presentados por parte del contratista y el supervisor del contrato, del pasado 4 de julio de 2023, estos dan fe del avance físico y de ejecución del contrato, junto con la justificación de la necesidad de adicionar, prorrogar y modificar el contrato.
5) Mediante documento 1010-55.02/2764 del 10 de julio de 2023 la Jefe de la Oficina de Contratación, certificó que el presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.
6) Que el día 12 de julio de 2023 mediante estudio previo, se solicita a la Jefe de Oficina de Contratación realizar la presente adición, modificación y prórroga No 1 al contrato No 1660-2023 manifestando: "*La SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC ha establecido que en razón a la importancia de los medios de comunicación como herramienta para mantener informada la colectividad, sobre las campañas adelantadas por la Alcaldía Municipal y de estar en constante interacción con la ciudadanía en la práctica informativa, se hace necesario continuar con el servicio de divulgación y promoción radial en Amplitud modulada (AM) para canalizar la información y permitir a la comunidad reconocer y posicionar la gestión que se logra por el trabajo realizado, en busca de dar cumplimiento a los proyectos concebidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023. Partiendo de lo precedente el municipio de Villavicencio, verificó que en el presente caso se cumplen los presupuestos para adicionar y prorrogar el contrato, toda vez que el presupuesto a adicionar no supera el 50% del valor total del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En esta instancia es menester señalar que, si bien es cierto, cabe la posibilidad de iniciar un nuevo proceso de contratación, dicha actuación puede llegar a*

considerarse un desgate administrativo, por los tiempos de producción de documentos al interior de cada secretaría y/o dependencia que interviene en el desarrollo de la etapa previa del proceso. Por lo tanto, se considera que la opción más benéfica para el municipio es dar continuidad a la prestación del servicio mediante la figura de adición presupuestal y prórroga a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1660 PROCESO EN SECOP II SMC-031-2023 DEL 13 DE ABRIL DE 2023, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO. Con todo, es necesario dar continuidad a las siguientes actividades: Divulgación de setenta y cinco (75) comerciales mensuales de treinta (30) segundos cada uno relacionado con información institucional de lunes a viernes en el horario de lunes a viernes en el horario de 12:00m. a 01:00 p.m. en amplitud modulada (AM). Teniendo en cuenta lo anterior el suscrito SUPERVISOR solicita adición por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) y prorroga equivalente al termino de DOS (2) meses. De la misma forma la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC tiene la obligación legal de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en el art. 20 de la Constitución Política "Garantizar a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación" y atendiendo lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas y medidas de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Art. 10 presupuesto de publicidad "Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. Así como la Ley 1712 de 2014 en su Artículo 7°: "Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Así mismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten." En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. Los contratos que se celebren para la realización de las actividades descritas en el inciso anterior, deben obedecer a criterios preestablecidos de efectividad, transparencia y objetividad. Entender la responsabilidad de comunicar, el Plan de Desarrollo y las acciones tendientes a ejecutarlo, de manera clara, original, coherente, utilizando todas las herramientas tecnológicas y las tradicionales, de manera que los mensajes lleguen a su público objetivo y cumplan su finalidad; es una tarea que requiere la concreción y materialización de piezas de comunicación atractivas, efectivas y pertinentes que sean puestas a disposición de la comunidad de manera oportuna. Por esta razón, para cumplir de manera integral con las funciones asignadas la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se considera importante llevar a cabo esta contratación. La Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC tiene como misión fomentar el desarrollo de las políticas del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones a todos los habitantes del Municipio de Villavicencio Meta, garantizando así condiciones de competitividad y de mayor productividad para el desarrollo económico, cultural y social, con la participación activa de la comunidad local y nacional, que permita a los diferentes sectores o dependencias administrativas, interinstitucionales y a la comunidad en general su acceso, apropiación y beneficios de las TIC. Para el logro de estos objetivos y el desarrollo de las funciones asignadas, La Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC puso a disposición la página web www.villavicencio.gov.co a través de la cual brinda información y gestiona contenidos dirigidos a los partícipes de los procesos, con el propósito de atender sus obligaciones legales y sus competencias, para unificar el acceso a la información, trámites y servicios de la entidad , así mismo cumplir con los principios de publicidad y transparencia inherentes a la función administrativa."

7) Que, Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4072 del 12 de julio de 2023, se acreditó que existe el presupuesto necesario para ejecutar la presente adición.

8) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede la ordenadora del gasto a suscribir la presente adición, modificación y prorroga No.1 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA –MODIFICACION: Las especificaciones de la oferta económica se modifican en el sentido de adicionar cantidades. Así las cosas, las cantidades adicionales a ejecutar son las siguientes:

Divulgación de setenta y cinco (75) comerciales mensuales de treinta (30) segundos cada uno relacionado con información institucional de lunes a viernes en el horario de 12:00 m. a 1:00 p.m. en amplitud modulada (AM).

Las cantidades a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Divulgación de comerciales de treinta (30) segundos cada uno relacionado con información institucional de lunes a viernes en el horario de 12:00 m. a 1:00 p.m. en amplitud modulada (AM).	UND	150	40.000	6.000.000

Nota: Esta especificación corresponde a la adición.

CLÁUSULA SEGUNDA PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de DOS (02) MESES teniendo como nueva fecha de terminación el día 17 de octubre de 2023.
CLAUSULA TERCERA – ADICIÓN: Adicionar el contrato No 1660-2023, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MDA CTE ($6.000.000)**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4072 con fecha de expedición del 12 de julio de 2023, por el mismo valor.
CLAUSULA CUARTA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.
CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.
CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los ocho (8) días del mes de agosto de 2023.

POR EL MUNICIPIO,

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

ONDAS DEL META SAS.
NIT: 860.514.548

Revisó: Darly Alexander Andrade Cañón- CPS
Proyectó: Hasbleidy Murcia Parra
Contrato 008 de 2023